

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación de la Nación y en coordinación con el Consejo Federal de Educación y las jurisdicciones locales, arbitren las acciones pertinentes para incluir la Educación sobre Derecho Animal en las propuestas curriculares de todas las jurisdicciones para los niveles obligatorios y modalidades del Sistema Educativo del país, y en particular:

a.- Que el Ministerio de Educación de la Nación se comprometa a formalizar, sostener y fortalecer un equipo técnico-pedagógico que trabaje desde la perspectiva de derecho animal y que brinde apoyo y orientación a los equipos técnicos jurisdiccionales;

b.- Que las autoridades educativas locales se comprometan a crear un área de referencia y constituir un equipo de trabajo en el ámbito de su competencia para la continuidad y la profundización de estas políticas en su territorio.

c.- Que, en todos los casos, se articulen con otros organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la comunidad especializados y reconocidos en la materia.

d.- Que se propicie la realización de una jornada educativa anual el día 29 de abril, Día del Animal con el objeto de afianzar las propuestas de educación sobre derecho animal en todos los establecimientos educativos.

Carla Carrizo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Apenas hace unos años atrás, este Honorable cuerpo, recogiendo el mandato del artículo 15 de la Ley 25.675, General del Ambiente, aprobó la Ley 27.621, de Educación Ambiental Integral. Poco antes, en noviembre de 2020 este Congreso también sancionó lo que fue la “Ley Yolanda” (Ley 27.592) que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

En ese sentido, la propuesta que ponemos en consideración se concentra específicamente en promover en el proceso educativo el abordaje de los derechos de los animales, reconociendo de esta manera la potencialidad del proceso educativo en la formación de una conciencia ambiental y la construcción de ciudadanía, forjando valores y saberes que permitan habitar nuestra “casa común” de manera sustentable, con respeto hacia el resto de los seres vivos.

Cabe considerar que cuando hablamos de biodiversidad estamos involucrando a todas las especies vivas. En materia normativa, lo referido a lo comúnmente conocido como “esfera animal” implica un amplio y diverso universo. En Argentina, nuestra Carta Magna, en el artículo 41, consagra el derecho a un ambiente sano, señalando entre otros aspectos la obligación de las autoridades de proveer a la preservación de la diversidad biológica. En otro orden, la Ley 26.206, de Educación Nacional, en su artículo 89 referido a la educación ambiental, plantea como finalidad la promoción de “valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica”. A la vez, mediante Ley 24.375, nuestro país aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Río

de Janeiro en 1992.

Contamos además con normas específicas: desde leyes que establecen especies protegidas o en peligro de extinción hasta regulaciones sobre actividades económicas como la pesca, la cría de distintos tipos de ganado o la producción avícola, por nombrar sólo algunos ejemplos. Tenemos la Ley N° 22.421, de preservación de la Fauna Silvestre y muy poca legislación referida a animales domésticos, como la Ley 14.346, de maltrato animal o la Ley 27.330, de prohibición de las carreras de perros.

Vale señalar que en la normativa ambiental vigente, subyace una cosmovisión antropocentrista. Si bien hubo una evolución a través de los años, al momento de concebir la naturaleza sigue siendo hegemónica la centralidad de la especie humana, escindida del resto de los seres vivos, incluso desde un plano superior. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales (1978) impulsada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales y las Ligas Nacionales afiliadas, es un claro ejemplo de esto. Esta Declaración sirvió como pilar de leyes y normativas en diversos países, un puntapié inicial de un proceso que desde diversos Estados y sectores se han propuesto mejorar.

En los últimos años, se han extendido nuevas perspectivas para abordar las políticas en el ámbito público y académico. Ejemplo de esto es el surgimiento del concepto de “animales no humanos” y su reconocimiento como sujetos de derechos; el avance del “antiespecismo”, postura ética que promueve la igual consideración de los intereses de los seres sintientes, independientemente de su especie. Este último concepto es aceptado por una gran cantidad de especialistas en distintas materias, quienes en el año 2012, suscribieron a la Declaración de Cambridge.¹

¹ Quienes suscriben la Declaración de Cambridge señalan que “La ausencia de un neocórtex no parece impedir que un organismo pueda experimentar estados afectivos. Hay evidencias convergentes que indican que los animales no humanos poseen los sustratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos de los estados de consciencia, junto con la capacidad de mostrar comportamientos intencionales. En consecuencia, el peso de la evidencia indica que los humanos no somos los únicos en poseer la base neurológica que da lugar a la consciencia. Los animales no humanos, incluyendo a

En este marco, la comunidad educativa constituye una herramienta potente al momento de promover los valores, comportamientos y principios que sostienen nuestra sociedad. Es por ello que el presente proyecto se constituye como un aporte al conocimiento, la concientización y promoción en el ámbito educativo de los derechos de animales, fortaleciendo de esta manera su protección y preservación, desde una perspectiva integradora, y desde los primeros años de formación de cada individuo. Contemplando tanto el plexo normativo vigente a nivel nacional e internacional como las nuevas perspectivas que vienen abriendo caminos en el ámbito académico, científico y jurídico. Propone hacerlo, además, de la mano de aquellos organismos públicos, asociaciones y organizaciones con incumbencia en la materia, quienes pueden aportar su experiencia y conocimientos según la realidad de cada región.

En definitiva, consideramos que los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo, en particular aquellos referidos al cuidado responsable de los animales, demandan el compromiso de todos los sectores sociales y la construcción de una ciudadanía responsable y respetuosa del medio ambiente y sus seres vivos. Así, este proyecto no solo busca posicionar y promover los derechos de los animales en el ámbito educativo, sino también propiciar un cambio cultural profundo que fomente el respeto y la responsabilidad hacia toda forma de vida, formando generaciones más conscientes, empáticas y comprometidas con el bienestar de los animales y su protección y cuidado.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Carla Carrizo

todos los mamíferos y aves, y otras muchas criaturas, entre las que se encuentran los pulpos, también poseen estos sustratos neurológicos”.